

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

PROVIENE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AUTOCORAL S.A.

DEMANDADO: JESUS JIMENEZ DIAZ

RADICADO: 13001-31-03-001-2008-0460-00

Cartagena,

06 JUL 2020

Asunto: DECLARAR DESISTIMIENTO TACITO

Evidencia el despacho que dentro del proceso de la referencia, se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE


NOHORA E. GARCIA PACHECO
Juez

spf

Centro, Calle del Cuartel. Edificio Cuartel del Fijo, oficina 309 tercer piso. Teléfono: 6648201

Email: j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co